

2600

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES, 30 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 320-25-8-10579/22, caratulado: "D.I.S.E.P.A. – ELEVACION DE PROYECTO DE ACTUALIZACION DE RESOLUCION MINISTERIAL N° 3341/14 – CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Directora de los Servicios Educativos de Prevención y Apoyo –DISEPA, eleva el proyecto de actualización de la Resolución N° 3.341 de fecha 16 de diciembre de 2014 de este ministerio

Que a fojas 02/06, se incorpora proyecto de resolución y soporte digital.

Que a fojas 08, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio.

Que a fojas 13/70, intervino la Directora de los Servicios Educativos de Prevención y Apoyo –DISEPA, incorporando copias de la Ley N° 26.150, la Ley Nacional N° 27.234, la Ley N° 27.611, la Ley N° 27.610, la Ley N° 26.618, la Ley N° 26.743, las Resoluciones del C.F.E. Nos. 45/08, 340/18, 419/12 y la Resolución N° 3.341 de fecha 16 de diciembre de 2014 de este ministerio.

Que a través de la Ley N° 26.150, se creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, estableciendo que todos los educandos tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal o privada de las jurisdicciones Nacional o Provincial.

Que la Ley N° 26.206 estableció entre los fines y objetivos de la política educativa nacional en su artículo N° 11 incisos "p", el "Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable". La Educación Nacional determina que es el fin de la educación asegurar



Sigue Hoja 2///...
CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes... 30 MAY 2023
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



2600

-Hoja 2- 30 MAY 2023

(expediente N° 320-25-8-10579/22)

...///

condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo, como también establece en su artículo N° 67 que las y los docentes tienen derechos a ser capacitados y es responsabilidad del Estado la implementación de políticas de formación integrales, gratuitas y de calidad.

Que la Ley Nacional N° 27.234 propone afianzar y fortalecer la implementación de la Jornada "Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" estableciendo la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de gestión estatal o privada.

Que la Ley N° 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, contribuye a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genitales y mamarias.

Que desde la sanción de la Ley N° 26.150 se han aprobado a nivel nacional un conjunto de normativas, tales como la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley N° 26.618 de modificación del Matrimonio Civil, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, la Ley N° 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Ley N° 27.611 de Atención y Cuidado integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera infancia que imprimen la necesidad de revisar, actualizar y fortalecer las estrategias desarrolladas para garantizar la plena implementación de la Educación Sexual integral en todo el territorio nacional.

Que la Resolución del C.F.E. N° 45/08 establece los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral.

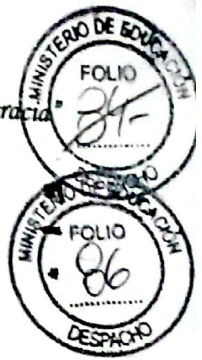
Que la Resolución del C.F.E. N° 340/18 aprueba los cinco ejes conceptuales de la ESI, los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para la Educación Sexual Integral y Promover que en todas las escuelas del país se organice un equipo docente referente de Educación Sexual Integral, que lleve adelante un enfoque

Sigue Hoja 3///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original

Corrientes... 30 MAY 2023

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



2600

13 0 MAY 2023

-Hoja 3-
(expediente N° 320-25-8-10579/22)

...///

interdisciplinario, que funcione como nexo con los equipos jurisdiccionales y que actúe de enlace con el proyecto institucional de cada establecimiento.

Que la Resolución N° 3.341 de fecha 16 de diciembre de 2014 de este ministerio, establece la implementación efectiva de la Ley N° 26.150 y los lineamientos curriculares aprobados por Resolución del Consejo Federal N° 45/08 en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Corrientes, tanto de gestión estatal y privada.

Que la Resolución del Consejo Federal N° 419/22 de Fortalecimiento de la Educación Sexual integral, en la cual reafirma que la ESI, en tanto política de Estado, constituye un aporte necesario y fundamental para la construcción de una sociedad diversa, justa e igualitaria ratificando a su vez, el compromiso de las máximas autoridades, para fortalecer, extender y profundizar la implementación de la Educación Sexual Integral en el cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 26.150 y de toda la normativa vigente que la contemple.

Que Educar en sexualidad implica situar a las instituciones educativas en un proceso de reflexión e implementación de modos de funcionamiento diferentes a los utilizados hasta el momento y que la Educación Sexual Integral busca transmitir herramientas de cuidado atendiendo a la promoción de la igualdad y la calidad educativa.

Que a fojas 74 y 79, tomó intervención el Director de Planeamiento e Investigación Educativa de este ministerio.

Que a fojas 75, intervino la Directora de los Servicios Educativos de Prevención y Apoyo -DISEPA.

Que a fojas 76/78, se incorpora nuevo proyecto de resolución.

Que a fojas 80, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio.

Sigue Hoja 4///...
CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original.
Corrientes... 30 MAY 2023

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 4-
(expediente N° 320-25-8-10579/22)

...///

Que resulta de aplicación al caso las previsiones del artículo 4° de la Ley N° 3.723 y Decreto Reglamentario, en su inciso a, apartado II primer párrafo y el artículo 6° inciso g de la Ley N° 6.233.

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio emitió Dictamen N° 6.512 de fecha 27 de octubre de 2022, ratificado por su similar N° 7.638 de fecha 06 de diciembre de 2022, rectificado por Dictamen N° 1.046 de fecha 08 de marzo de 2023, aconsejando dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: REAFIRMAR la implementación de la Educación Sexual Integral (E.S.I.) a fin de fortalecer, extender y profundizar lo previsto en la Ley N° 26.150, la Resolución N° 3.341 de fecha 16 de diciembre de 2014 de este ministerio y las normativas concordantes, de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 419/2022 del Consejo Federal de Educación.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que la implementación de la Ley N° 26.150, sea responsabilidad del Programa Provincial de Educación Sexual Integral, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo –DISEPA, con la colaboración del Consejo General de Educación, las Direcciones Generales de Nivel Secundaria y de Enseñanza Privada, sus Supervisores Técnicos y Equipos de Conducción, quienes deberán garantizar el desarrollo de los contenidos de ESI, comprendidos por los Diseños Curriculares jurisdiccionales.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente resolución está dirigida a todas las instituciones educativas de gestión estatal pública y privada de la Provincia de Corrientes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONÓ HO
CONTROLÓ CA



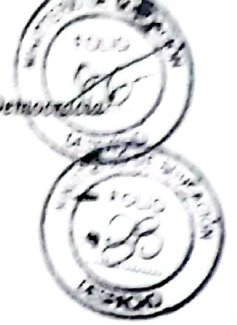
Sigue Hoja 5///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original

Corrientes. **30 MAY 2023**

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

2600
30 MAY 2023



-Hoja 5-
(expediente N° 320-25-8-10579/22)

...///

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma al Consejo General de Educación, a las Direcciones Generales de Nivel Secundario y de Enseñanza Privada, la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa de este ministerio, la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo -DISEPA, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3.460.

ARTICULO 5º: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

Dra. Pabla V Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación

LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original

30 MAY 2023...

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación